

Subvenciones del Programa de soporte a los centros de primer ciclo de educación infantil de titularidad municipal del Servicio de Asistencia Municipal

- Régimen específico de la convocatoria: bases específicas que han de regir la convocatoria del procedimiento para la concesión de subvenciones del procedimiento para la concesión de subvenciones de los centros de primer ciclo de educación infantil de titularidad municipal. Curso 2015-2016, publicados en el BOP de Tarragona núm. 266, de 19 de noviembre de 2014.

- Crédito presupuestario al cual se imputan las subvenciones son:

Partida: 1010-323-46200-01 del presupuesto de la anualidad 2016.

- Cuantía total máxima de las subvenciones convocadas: 5.000.000 €.

La cuantía a percibir por los entes beneficiarios será el resultado de aplicar los criterios de la base quinta y en cualquier caso, como máximo, el módulo de 875 € por alumno.

En el supuesto que las solicitudes recibidas superen el crédito de la partida presupuestaria, se habrá de proceder al prorrateo de las subvenciones hasta al máximo del crédito de la partida.

- El objeto, las condiciones y la finalidad de la concesión de las subvenciones convocadas, los requisitos para solicitarlas, los documentos y informaciones que se han adjuntar a la solicitud, así como los criterios de reparto constan en las bases específicas reguladoras de esta convocatoria.

- Régimen de la concesión: concurrencia competitiva.

- Órgano competente para la instrucción del procedimiento: Unidad de Actuaciones Integrales al Territorio y Cooperación.

- Órgano competente para la resolución del procedimiento: Junta de Gobierno.

- Plazo de presentación de solicitudes: 30 de setiembre del 2016.

- Forma de presentación de solicitudes: electrónicamente.

- Plazo máximo de resolución y notificación: 6 meses des de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona.

- Medio de publicación de la resolución: publicación en la sede electrónica <https://seuelectronica.dipta.cat>

- Régimen de aceptación: tácita, si no se manifiesta lo contrario en el plazo de un mes des de la publicación de la resolución de la concesión.

- Régimen general aplicable: Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/003, de 17 de noviembre, general de subvenciones; Bases Generales de Subvenciones de la Diputación de Tarragona; Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales; Ley 30/1992, de 26 de noviembre de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común y la Ley 26/2010, del 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña.

- La resolución que aprueba esta convocatoria agotan la vía administrativa.

- Régimen de recursos contra los actos administrativos dictados en ejecución de la convocatoria:

- Recurso contencioso-administrativo, en el plazo máximo de dos meses desde el día siguiente de la notificación, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Tarragona.

- De manera alternativa y potestativa, recurso de reposición, en el plazo máximo de un mes desde el día siguiente de la notificación, delante del presidente de la Diputación.